



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14279

BUENOS AIRES, 30 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15029-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. solicita la inscripción del producto denominado CLARIFICANTE FLOCULANTE PARA AGUA DE PISCINAS, marca AKANE 175, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 115 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

45
3
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14279

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribase ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado CLARIFICANTE FLOCULANTE PARA AGUA DE PISCINAS, marca AKANE 175, de acuerdo con lo solicitado por la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020046124, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250104 que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos de fojas 109 correspondiente al bidón de 20 litros y de fojas 112 correspondiente al tambor plástico de 200 litros, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 6, 80 y 89.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250104.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al

CD 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14279

interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-15029-15-7

DISPOSICION N°

LD

or

14279

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

RECIBI LOS TONER
CON SU
MANTENIMIENTO

MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.
GUSTAVO A. ECHEVERRIA



LEA ATENTAMENTE EL ROTULO Y LA HOJA DE SEGURIDAD
AKANE175 Clarificante, Floculante para agua de piscinas.
DOSIS
Para piscinas con leve turbiedad: 1 litro por cada 1.000.000 litros de agua.
Para piscinas con mediana turbiedad: 1 litro por cada 500.000 litros de agua.
Para piscinas con alta turbiedad: 1 litro por cada 250.000 litros de agua.

FORMA DE USO
Puede utilizarse puro o previamente diluido.
Vierta la dosis en diversos puntos del espejo de agua en ausencia de bañistas, luego utilice su sistema filtrante en recirculado hasta realizar una recirculación completa. En caso de no disponer de sistema filtrante, realice una mezcla con agitación manual y permita el ingreso a la piscina luego de 2 (dos) horas.
Uso Profesional
Exclusivo
Prohibida su venta
Libre

RECOMENDACIONES
Mantener fuera del alcance de los niños.
Usar guantes, protección ocular y delantal para manipular el producto. Evite el contacto con los ojos, piel o ropa. En caso de contacto lavar con abundante agua, durante 15 minutos como mínimo. En caso de ingestión, lavar bien la boca con agua e ingiera abundante agua. Consulte de inmediato al médico.
Centro Nacional de Intoxicaciones
Tel 0800 333 0160

COMPOSICIÓN
Policloruro de Aluminio 18% 87,14%
Poliamina Cuaternaria 12,86%
R.N.E. 020046124
R.N.P.U.D. xxxxxxx
Lote N°
F. Elab.
F. Vto.



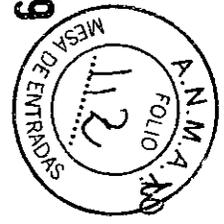
47-000-15029-15-7

Handwritten signature

Industria Argentina
CONTENIDO NETO **200 Lt**

Es un producto **Makinthal**
La Odisea 2015 B1839DLE 9 de Abril, Bs. As.
Tel-Fax 4693 1705 makinthal@makinthal.com.ar

44279
30 DIC. 2016



AKANE 175

AKANE 175

Clarificante
Floculante para
agua de piscinas

LEA ATENTAMENTE EL ROTULO Y LA HOJA DE SEGURIDAD

AKANE 175 Clarificante, Floculante para agua de piscinas.

DOSIS

Para piscinas con leve turbiedad: 1 litro por cada 1.000.000 litros de agua.

Para piscinas con mediana turbiedad: 1 litro por cada 500.000 litros de agua.

Para piscinas con alta turbiedad: 1 litro por cada 250.000 litros de agua.

FORMA DE USO

Puede utilizarse puro o previamente diluido.

Vierta la dosis en diversos puntos del espejo de agua en ausencia de bañistas, luego utilice su sistema filtrante en recirculado hasta realizar una recirculación completa. En caso de no disponer de sistema filtrante, realice una mezcla con agitación manual y permita el ingreso a la piscina luego de 2 (dos) horas.

Uso Profesional

Exclusivo

Prohibida su venta

Libre

RECOMENDACIONES

Mantener fuera del alcance de los niños.

Usar guantes, protección ocular y delantal para manipular el producto. Evite el contacto con los ojos, piel o ropa. En caso de contacto lavar con abundante agua, durante 15 minutos como mínimo. En caso de ingestión, lavar bien la boca con agua e ingiera abundante agua. Consulte de inmediato al médico.

Centro Nacional de Intoxicaciones

Tel 0800 333 0160

COMPOSICIÓN

Policloruro de Aluminio 18% 87,14%

Poliamina Cuaternaria 12,86%

R.N.E. 020046124

R.N.P.U.D. xxxxxxx

Lote N°

F. Elab.

F. Vto.



IRRITANTE

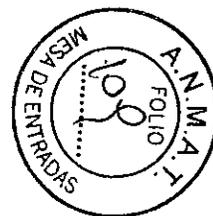
1-47-0000-15029-157

Industria Argentina
CONTENIDO NETO **20 Lt**

Es un producto **Makinthal**
La Odisea 2015 B1839DLE 9 de Abril, Bs. As.
Tel-Fax 4693 1705 makinthal@makinthal.com.ar



94279



76

EN CARLOS TOMON

MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.
GUSTAVO A. SOMMERSTEIN



República Argentina
Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250104

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: CLARIFICANTE FLOCULANTE PARA AGUA DE PISCINAS
2. Marca: AKANE 175
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: POLICLORURO DE ALUMINIO (18%) 87,14 % y
COPOLIMERO DE EPICLORHIDRINA DIMETILAMINA
5. Forma de Presentación: BIDÓN PLÁSTICO DE CONT. NETO: 20 L; TAMBOR
PLÁSTICO DE CONT. NETO: 200 L.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.
8. Domiciliado en: LA ODISEA 2015 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020046124
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-015029-15-7.

Disposición N°:

14 279

Fecha:

30 DIC. 2016

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO 
Administrador Nacional
ANMAT.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

→ 026